

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar la resolución adoptada en el expediente de devolución de cantidades. Preceptos legales de aplicación: artículos 165 y 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad, de 20 de junio de 1994, y 16 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1967, sobre jubilación ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero).

2. Propuesta de reintegro: El pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

3. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

2009/1762. — Jaime Blanch Montijano. — 1.329.025. — Veintitrés días de febrero de 2009, treinta y siete días de marzo de 2009 y doce días de abril de 2009. — 4.189,81 euros. — En sesenta meses.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/12.984/09)

MINISTERIO DE TRABAJO EN INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a la persona que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a no-

tificar la resolución adoptada en el expediente de devolución de cantidades. Preceptos legales de aplicación: artículos 145.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 11), y artículos 1 y 2 del Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo.

2. Propuesta de reintegro: El pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

3. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

4. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente: 2009/4044.

Titular: herederos de don Carlos Alejo González.

NIF: 2043003-M.

Prestación: incapacidad. 1/6 paga extra.

Período: noviembre de 2009.

Importe: 180,24 euros.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/12.985/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 3 de noviembre 2009 y número de registro de salida 200900000096663, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", la resolución emitida el día 16 de octubre de 2009 en el expediente número 2006/237, tramitado a nombre del trabajador don Hassan Arhon, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Hassan Arhon en fecha 27 de febrero de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables “Aconcagua Obras y Proyectos, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/157810304), “Crea Construcción y Arquitectura, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/148679974), y “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima” (con código de cuenta cotización número 28/117646341).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid a 16 de octubre de 2009.—Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es calle Arturo Soria, número 336, 28033 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—Firmado.

(02/13.428/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 1 de octubre de 2009 y número de registro de salida 200900000084883, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Sistemas e Instalaciones Grupo Dix, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 11 de septiembre de 2009 en el expediente número 2007/477, tramitado a nombre del trabajador don Segundo Patricio Montoya Cabrera, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Segundo Patricio Montoya Cabrera en fecha 13 de julio de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable, “Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/136741496).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Labo-

ral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid a 23 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Sistemas e Instalaciones Grupo Dix, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Popallán, número 5 (local 3), 28033 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de octubre de 2009.—Firmado.

(02/12.986/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fechas 9 de octubre y de 5 de noviembre de 2009 y números de registro de salida 200900000088339 y 97629, respectivamente, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Triphase Sierra Norte, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 2 de octubre de 2009 en el expediente número 2009/249, tramitado a nombre del trabajador don Jacek Kazimierz Krempa, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Jacek Kazimierz Krempa el día 2 de octubre de 2009.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias, “Construcciones y Promociones Datur, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/169976730), y “Triphase Sierra Norte, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/16218505).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados a partir del día de su notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Triphase Sierra Norte, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Hierro, número 9, 28770 Colmenar Viejo, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—Firmado.

(02/13.429/09)